

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN CELEBRADO ENTRE LA ESCUELA POLITÉCNICA DEL EJÉRCITO Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SIGCHOS, suscrito el 26 de julio del 2011.

Comparecen a la celebración del presente Convenio Modificatorio, la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, legalmente representada por el señor General de Brigada Roque Moreira Cedeño, en su calidad de Rector y por lo tanto Representante Legal; y, por otra, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Sigchos, debidamente representado por el Sr. Mario Andino Escudero, en su calidad de Alcalde y como tal Representante Legal, quienes acuerdan modificar la Cláusula Segunda del Convenio Marco de Cooperación suscrito el 26 de julio 2011, entre la entonces Escuela Politécnica del Ejército y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Sigchos.

1. Antecedentes:

1.1. Con fecha 26 de junio de 2011, la entonces Escuela Politécnica del Ejército, celebró un convenio Marco de Cooperación con el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Sigchos, cuyo objetivo, señalado en su cláusula segunda es:

“El objetivo del presente instrumento es organizar y ejecutar proyectos y actividades de interés para ambas instituciones, esencialmente en el ámbito turístico, orientado a la promoción del desarrollo del Cantón Sigchos en particular y de la participación de los miembros de la comunidad politécnica en beneficio de ambas instituciones.”

1.2. Por mandato de la Ley Orgánica de Educación Superior, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 298 de 12 de octubre de 2010, contenida en la Disposición Transitoria Vigésima Segunda, se dispone que a partir de la vigencia de la Ley Orgánica de Educación Superior “... se integrarán la Escuela Politécnica del Ejército, ESPE, la Universidad Naval Comandante Rafael Morán Valverde–UNINAV y el Instituto Tecnológico Superior Aeronáutico – ITSA, conformando la Universidad de las Fuerzas Armadas “ESPE”.

En tal sentido, la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, presentó al Consejo de Educación Superior CES, de conformidad a lo dispuesto en la Transitoria Décima Séptima de la LOES, el proyecto de Estatuto para su aprobación y consolidación, observando la pertinencia de la ley, para luego de su revisión ser aprobado el ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS – ESPE, mediante resolución RSC-SO-24-No. 248-2013, de 26 de junio de 2013.

De conformidad con la Disposición Transitoria Primera del Estatuto de la Institución, la Universidad de las Fuerzas Armadas- ESPE, asume los derechos y obligaciones originados en contratos, convenios y demás documentos legalmente celebrados por la Escuela Politécnica del Ejército – ESPE y otras.

1.3. Mediante oficio No. 323-GADMS-A. de fecha 23 de junio de 2015, el Doctor Mario Andino Escudero, Alcalde del Cantón Sigchos, manifiesta que es de interés de la Institución a la que representa ampliar el objeto del Convenio Marco de Cooperación, debido a que el “actual

objeto es muy reducido y no satisface los intereses para la construcción de los proyectos que tenemos planificados.”, además de realizar una propuesta de reforma del mencionado objeto.

1.4. Mediante oficio No. 539-GADMS-A. de fecha 11 de noviembre de 2015, el Doctor Mario Andino Escudero, Alcalde del Cantón Sigchos, informa al Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, que tras el correspondiente proceso de discusión negociación con la Unidad de Relaciones de Cooperación Interinstitucional, se ha llegado a un acuerdo en la reforma de la Cláusula Segunda del Convenio Marco de Cooperación.

2. Objeto:

El objeto del presente Convenio Modificatorio al Convenio Marco de Cooperación suscrito el 26 de julio 2011, es la reforma de la Cláusula SEGUNDA citada en el numeral 1.1. del presente instrumento, la que se refiere al objeto del Convenio, y sustituirla por el siguiente texto:

“El presente tiene por objeto realizar actividades conjuntas, que sean de interés para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, mediante el aprovechamiento de su recursos humanos, materiales, tecnológicos y financieros, impulsando el cambio de la matriz productiva nacional, incorporando el saber local y el uso de tecnologías apropiadas, alternativas y limpias, con énfasis en proyectos en el área de mecanización agrícola, con las investigaciones en la construcción de maquinaria tecnológica con pertinencia en el contexto socio-económico y cultural del cantón, y el desarrollo tanto del turismo como de la agricultura, mejorando el nivel de vida de la población, con la participación de estudiantes, investigadores y profesores a través de prácticas y pasantías”

3. Vigencia:


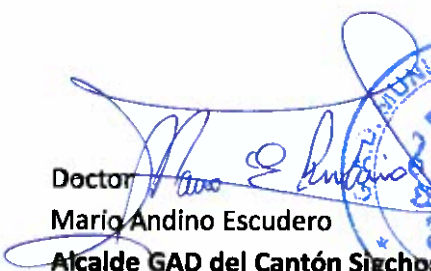
La vigencia del Presente Convenio Modificatorio será la misma establecida para el Convenio Marco de Cooperación suscrito el 26 de julio 2011 entre las entidades comparecientes, siendo este instrumento, accesorio al mencionado Convenio Marco, es decir, hasta el 26 de julio del año 2016.

Las partes acuerdan mantener las demás cláusulas, sin modificación alguna.

Para constancia firman los representantes legales en cuatro (4) ejemplares, en el Cantón Sigchos, Provincia de Cotopaxi, el 17 de noviembre 2015.



General de Brigada
Roque Apolinar Moreira Cedeño
Rector Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE



Doctor
Mario Andino Escudero
Alcalde GAD del Cantón Sigchos